



DECRETO N° 1131

NEUQUÉN, 20 AGO 1999

VISTO:

El Expediente SGA 1000 N° 5806-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, originado en la nota s/nº de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, solicitando a la Subsecretaría de Economía la liquidación de becas deportivas a varios instructores, correspondiente al mes de julio del corriente año, en el marco del Convenio firmado entre la Municipalidad y la Dirección de Deportes Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregado Convenio por el cual la Dirección Provincial de Deportes le asigna al Municipio un aporte económico de \$ 16.800.- para el desarrollo de la Actividad: "Escuelas de Iniciación Deportiva", cuya duración será de siete meses, destinado a financiar el recurso humano que atenderá doce escuelas de iniciación deportiva durante el periodo abril/octubre de 1999;

Que asimismo, el Municipio se compromete a contratar los servicios de un Profesor de Educación Física, Maestro de Educación Física, Entrenador Nacional y/o persona idónea avalada por la federación correspondiente a la especialidad de trabajo, con un honorario de \$ 200.- mensuales;

Que la Subsecretaría de Economía -Secretaría de Economía y Obras Públicas- gira el expediente a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos del dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) LIQUIDAR las Becas Deportivas correspondientes al mes de julio de 1999, por el importe que en cada caso se indica a cada una de las personas detalladas a continuación:

NOMBRE	IMPORTE
-MICHQUELLI NORBERTO	\$ 200.-
-VÁZQUEZ LUIS	\$ 200.-
-AHARGO GABRIEL	\$ 200.-
-SÁNCHEZ JULIO	\$ 200.-
-USTUA SILVIA	\$ 200.-
-BAEZA FABIAN	\$ 200.-
-JEREZ FELIPE	\$ 200.-
-CORTES PAULA	\$ 400.-

ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ
Directora Gen. de Personal y Despacho
Secretaría General y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

NOMBRE	IMPORTE
-WALTER SANDRA	\$ 200.-
-HIDALGO OSVALDO	\$ 200.-
-SASTRE ROSANA	\$ 200.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a liquidar y pagar el monto ----- indicado en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y ----- de Acción Social, y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente
ARCHÍVESE.-
MEE.-

ES COPIA.-



FDO) JALIL
RUSSO
DOMÍNGUEZ.-

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gen. de Protocolo y Despacho
Secretaría General y Oficina Ejecutiva
Municipio de Río Negro